

Sistema Interno de Información – Memoria anual 2025

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Las personas que trabajan para una organización pública o están relacionadas con ella por sus actividades laborales, son muchas veces las primeras en detectar amenazas o posibles perjuicios que puedan atentar contra el ordenamiento jurídico. Al comunicar las posibles infracciones del ordenamiento jurídico, dichas personas actúan como informantes, desempeñando un papel clave para investigar y prevenir infracciones, protegiendo, de esta manera, el bienestar de la sociedad.

Sin embargo, los potenciales informantes podrían renunciar a comunicar sus preocupaciones o sospechas por miedo a represalias contra ellos, por lo que resulta de suma importancia el reconocimiento y prestación de una protección equilibrada y efectiva de los mismos. Mejorar la protección de los mencionados informantes, con mecanismos eficaces que generen confianza, favorece la alerta temprana y la disuasión de posibles infracciones en los diferentes ámbitos y, a la vez, ofrece seguridad jurídica proporcionando una defensa adecuada ante las situaciones de vulnerabilidad en las que pudiera encontrarse el informante de facto o a efectos laborales.

En este contexto, se inserta la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, que supone un importante paso en cuanto a que las personas informen sobre presuntas conductas fraudulentas o de corrupción e infracciones del ordenamiento jurídico. La Directiva comunitaria da prioridad al establecimiento de canales internos en la protección de la figura del informante, dando garantías en cuanto a la confidencialidad de este y protegiéndole frente a posibles represalias.

La incorporación al Derecho español de la meritada Directiva se ha realizado a través de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción, (en adelante Ley 2/2023, de 20 de febrero), con dos claros objetivos: proteger a los informantes y establecer las normas mínimas de los sistemas de información.

Desde el punto de vista temporal, la Ley 2/2023, de 20 de febrero, publicada en el B.O.E de día 21 del mismo mes, entró en vigor, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial y, por lo tanto, el día 13 de marzo de 2023. Considera el artículo 63 de dicha Ley, denominado «infracciones», en su apartado 1.g), como falta muy grave el incumplimiento de la obligación de disponer de un sistema interno de información en los términos exigidos. Y finalmente, la disposición transitoria segunda dice, en su apartado 1, que las Administraciones, organismos,



empresas y demás entidades obligadas a contar con un sistema interno de información deberán implantarlo en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la Ley. No puede en ningún caso obviarse que, con carácter previo a la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya se había dotado de un marco normativo propio en desarrollo de la Directiva (UE) 2019/1937, mediante la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

2. ACTUAL MARCO REGULATORIO

En aras de cumplir con los plazos establecidos en la Ley y atendiendo a la premura de estos, se dictó, en el ámbito de la Administración Autonómica, la Instrucción 1/2023, de 12 de junio de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, mediante la cual se estableció el Sistema Interno de Información de la Junta de Andalucía y, posteriormente, se publicó la Resolución de 15 de junio de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dio publicidad a su puesta en funcionamiento.

Asimismo, mediante **Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2023, se tomó conocimiento de dicha puesta en funcionamiento en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.**

La Resolución de 15 de junio de 2023 establecía, entre otros extremos, la habilitación de la dirección electrónica

<https://canaldedenuncias.junta-andalucia.es/>

como canal único para la presentación de informaciones, que debía integrarse en las páginas web internas de los distintos entes y organismos públicos, así como la existencia del correo electrónico

canalinternoinformantes@juntadeandalucia.es

como medio complementario de recepción.

Con estos instrumentos iniciales se dio pleno cumplimiento al mandato establecido por la Ley 2/2023, habilitando un sistema interno de información único para la Administración General de la Junta de Andalucía, que inicialmente actuó como canal centralizado también

para sus entidades instrumentales, conforme al régimen transitorio entonces vigente, bajo la responsabilidad de la Secretaría General para la Administración Pública, que asumió igualmente la condición de responsable del tratamiento de los datos personales incorporados al sistema.

Todo lo anterior permitió articular de forma inmediata y conforme a la Ley 2/2023 el funcionamiento inicial del Sistema, facilitando la transición hacia su regulación definitiva.

Este proceso culminó con la aprobación del Decreto 103/2025, de 21 de mayo, por el que se regula el Sistema Interno de Información de la Junta de Andalucía, que constituye en la actualidad el marco jurídico vigente.

La Secretaría General para la Administración Pública designó mediante **Resolución de fecha 21 de junio a la persona física responsable del sistema a la que corresponden las funciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero**, en particular recibir, supervisar e investigar las comunicaciones que se reciban en el Sistema Interno de Información por los distintos canales habilitados al efecto. El responsable del sistema responderá de la tramitación diligente de tales comunicaciones mediante un procedimiento que se ajuste a lo establecido en el artículo 9 de la citada ley. En dicha designación se acordaba en su resuelto segundo notificar la misma a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la corrupción en su condición de Autoridad Independientes de Protección del Informante en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante lo anterior, se consideró necesario dotar al Sistema Interno de Información de la Junta de Andalucía de una mayor seguridad jurídica. Con este fin, durante el año 2024 se tramitó un proyecto de decreto que culminó con su publicación en el BOJA de 26 de mayo de 2025, bajo el título de *Decreto 103/2025, de 21 de mayo, por el que se constituye el Sistema Interno de Información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento*. Este importante hito normativo supone la aprobación, por parte del Consejo de Gobierno, de la regulación del canal interno de esta Administración, configurándolo como un mecanismo seguro y confidencial que garantiza la protección de las personas informantes. Además, el decreto establece el sistema de gestión de las informaciones, define la estructura organizativa del Sistema y contribuye a un objetivo transversal fundamental: consolidar una cultura de integridad pública mediante el fortalecimiento de las infraestructuras de control y de prevención de conductas irregulares, entre ellas el propio Sistema.

Resulta además reseñable que con este decreto se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 20 de febrero, que establece la obligación de que las entidades instrumentales, independientemente de su naturaleza jurídica, cuenten con su propio Sistema Interno de Información. En tal sentido la disposición transitoria primera establece el régimen aplicable al Sistema Interno de Información de las entidades instrumentales vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía y de los consorcios adscritos. En virtud de esta disposición, dichas entidades deberán adaptar, implantar o adecuar sus respectivos sistemas internos de información a las previsiones contenidas en el Decreto 103/2025, garantizando su plena conformidad con los requisitos organizativos, procedimentales y de protección del informante que este establece.

El precepto fija un régimen transitorio que permite a estos organismos cumplir de forma progresiva con las obligaciones derivadas del nuevo marco normativo, asegurando la homogeneización del modelo de integridad en todo el sector público andaluz y su alineación con los estándares previstos por la Ley 2/2023 y la normativa europea de protección de personas informantes.

Ya en desarrollo del Decreto 103/2025, de 21 de mayo, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- El nombramiento de la persona física responsable del Sistema Interno de Información, que se efectuó mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio de 2025, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7.2 del referido decreto.
- La constitución del órgano de asistencia técnica del sistema, que tuvo lugar el día 22 de septiembre de 2025.
- La tramitación y publicación de los convenios tipo a fin de compartir los medios del Sistema Interno de Información con las entidades instrumentales vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcios adscritos que cuenten con menos de cincuenta trabajadores, de conformidad con los convenios tipo publicados en el BOJA de 4 de diciembre de 2025, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Secretaría General para la Administración pública.

3. ACTIVIDADES Y COLABORACIONES

Otras actividades llevadas a cabo por el Sistema Interno de Información y el personal que colabora con el mismo durante el año 2025, han sido las siguientes:

- Del 19 al 25 de mayo de 2025, tuvo lugar la Semana de la Administración Abierta, una iniciativa impulsada por la Alianza para el Gobierno Abierto, que tiene como finalidad acercar a la ciudadanía a las Administraciones Públicas. Durante la semana tuvo lugar la presentación del Decreto 103/2025, de 21 de mayo, por el que se constituye el Sistema Interno de Información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento.
- También en el seno de la Alianza para el Gobierno Abierto, del 6 al 10 de octubre de 2025, se celebró la IX Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto, en Vitoria-Gasteiz. En ella participaron más de 2.000 expertos que intercambiaron experiencias. El Sistema Interno de Información estuvo presente en la Cumbre, aportando la experiencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de buenas prácticas e iniciativas en temas clave.



- Las aportaciones que desde el SII hemos realizado al V Plan de Gobierno Abierto y de las cuales una de ellas, «Sellos de Integridad», elaborada en colaboración con la OAAF, ha sido seleccionada para participar en el OpenGverment Challenge.
- Por último, El Acuerdo de 4 de agosto de 2025 aprueba el inicio de la elaboración de la Estrategia de Integridad Institucional 2025-2030, un marco estratégico dirigido a reforzar la cultura de integridad, prevenir la corrupción, fortalecer la ética pública y consolidar mecanismos de buen gobierno en toda la Administración de la Junta de Andalucía. La Estrategia deberá incluir diagnóstico, objetivos, programación, gobernanza y mecanismos de seguimiento y evaluación.

El proceso de elaboración se coordina desde la Secretaría General para la Administración Pública, contando formalmente con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública, la Inspección General de Servicios y el Secretariado de Transparencia, además de todas las Consejerías en fase de participación

Aunque el acuerdo no menciona de forma explícita al SII, sí establece un conjunto de objetivos, medidas y estructuras en los que el SII ha actuado como un agente esencial, tanto en la elaboración previa del marco como en la redacción del borrador de la Estrategia, actualmente en tramitación. Esta participación encaja plenamente con su función institucional, regulada por el Decreto 103/2025, que lo configura como pieza clave dentro del sistema de integridad pública de la Junta.

La publicación de este informe de funcionamiento se enmarca como un ejercicio de publicidad y transparencia. Pero esto no puede quedar ceñido a un evento concreto y puntual. Conscientes de la necesidad de cumplir con los principios de transparencia y buen gobierno que debe regir el funcionamiento ordinario de toda Administración pública, y más en esta materia, en el proyecto de Decreto ya referido, se prevé expresamente la elaboración de una memoria anual, que lejos de ser un instrumento fiscalizador, pretende ser un elemento que contribuya a la detección y prevención de situaciones de riesgo que puedan detectarse y que puedan adoptarse medidas en consecuencia.

4. COMPOSICIÓN DEL SII

El Sistema Interno de Información está formado por:

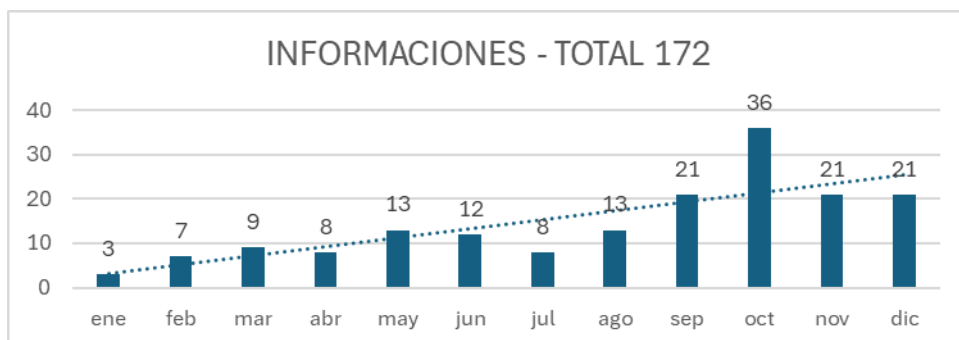
- Canal Interno del Sistema Interno de Información (plataforma). Aunque la plataforma diseñada e implantada debe ser la vía ordinaria de recepción de información, se

admiten por cualquier otra vía, como se indica más abajo, principalmente a través de la cuenta de mail que se habilitó a estos efectos.

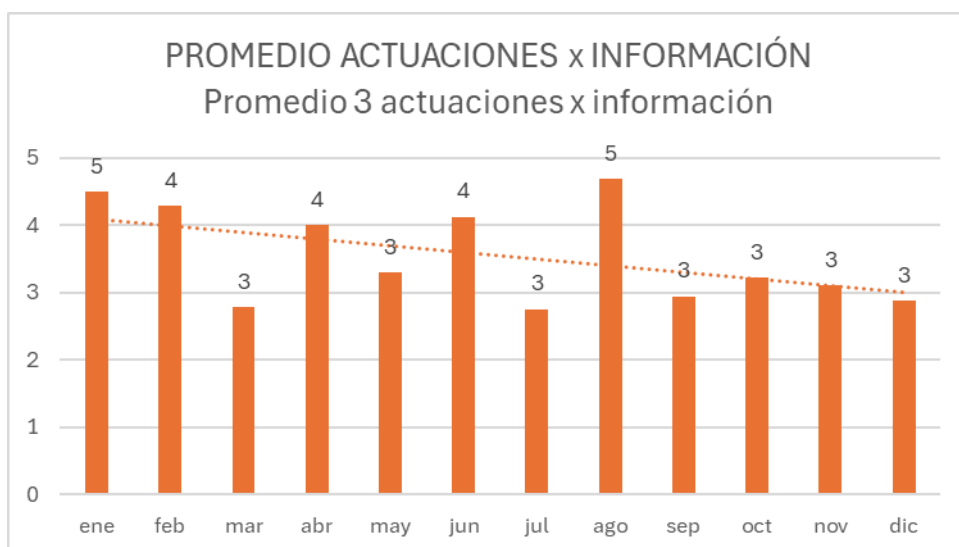
- Personas responsables del SII.
 - Responsable del SII, nombrado por acuerdo de Consejo de Gobierno.
- Procedimiento de gestión.
 - Hasta la fecha, se han utilizado los accesos siguientes: en línea (plataforma y correo electrónico), soporte papel y transcripción completa de una grabación enviada en línea.
 - Se regula en el Decreto un procedimiento propio de gestión de las informaciones, con la exigencia de un contenido mínimo de la información, medios de presentación de informaciones, fase de admisión a trámite, instrucción y terminación de las actuaciones.
- Garantía de la confidencialidad. Se ha diseñado, establecido y gestionado de la forma más segura posible para garantizar la confidencialidad por los medios siguientes:
 - Encriptación de la carpeta de archivos y no de los documentos. Se evita que, al crear copias de seguridad, se acceda al contenido.
 - Compromiso de confidencialidad por parte de los responsables del SII.
 - Traslado de Información: Envío a correo personal acordado con el órgano competente. El contenido está anonimizado.
 - Solicitud de Informe: Envío a correo personal acordado con el órgano competente a través de Consigna con contraseña. Se pide acuse de recibo de la persona designada antes de enviar contraseña.
 - Ministerio Fiscal: La documentación derivada se entrega en mano por el personal del SII, con acuse de recibo que se firma en el momento de la entrega.

5. ACTIVIDAD DEL SII de la Administración de la Junta de Andalucía

Seguidamente se pasan a exponer los datos más significativos extraídos durante el año 2025 del funcionamiento del SII de la Administración de la Junta de Andalucía:



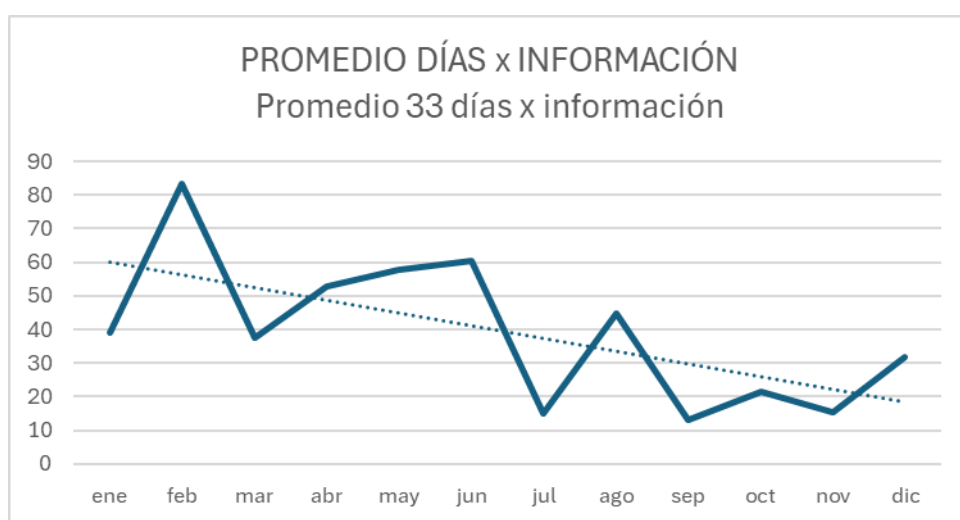
El total de informaciones recibidas a lo largo del año 2025 ha sido de 172 comunicaciones. Esto representa un 75% más que el año anterior. No se observa estacionalidad si comparamos los dos años, y la tendencia ya no es estable como el año anterior; se observa un incremento en el número de informaciones recibidas.



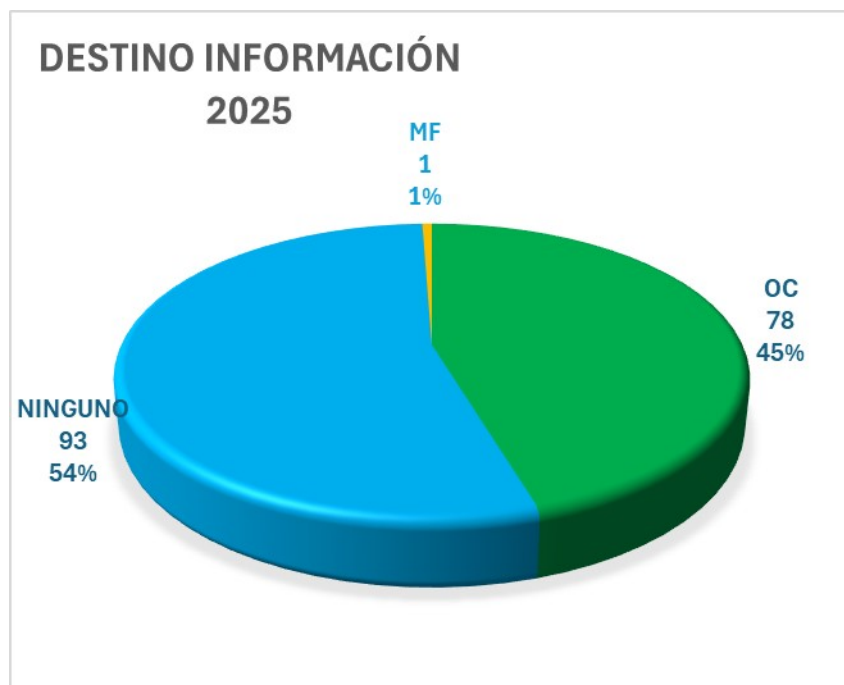
El promedio de actuaciones por denuncia responde al tiempo desde que tiene entrada la información hasta la emisión del Informe Final por parte del Sistema Interno de Información. Seguimos observando el descenso en el promedio de actuaciones por información que llega a este Sistema Interno de Información, con una media de 3 actuaciones por comunicación. **La tendencia es a la baja**, pudiendo ser debida a que han aumentado las comunicaciones que se han cerrado por no ser competencia de ninguna administración

pública, ser competencia de otras administraciones públicas o por tener el órgano competente un canal propio.

Cuando exponamos el destino de las informaciones veremos que la mayor parte de las comunicaciones a las que no se ha dado curso han sido por no encontrarse incluídas en el ámbito subjetivo y material del Sistema Interno, habiéndose reconducido en todo caso a la vía conveniente para su tratamiento.

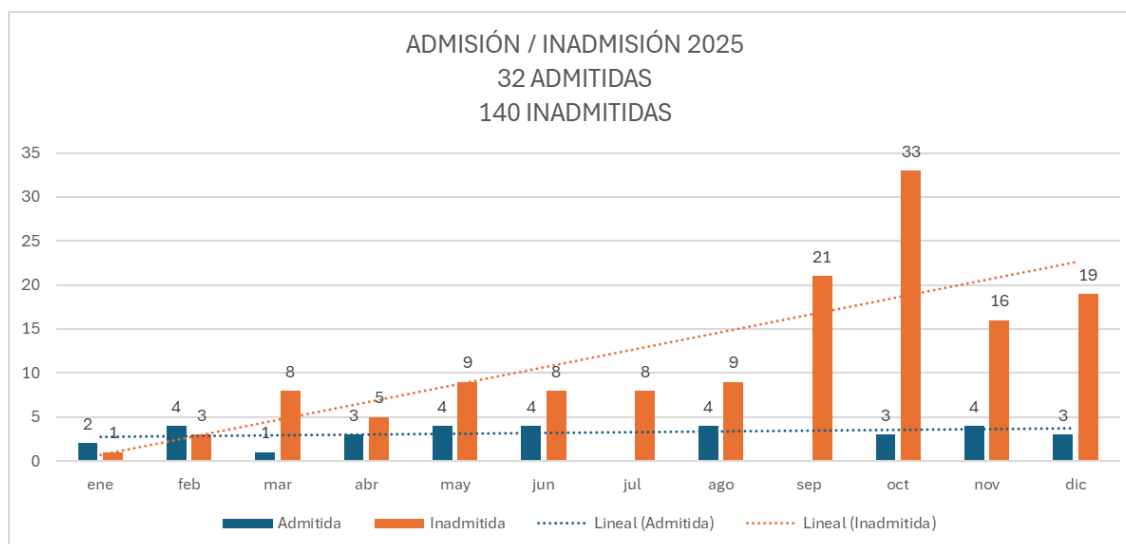


El promedio de días para tramitar una información recibida ha aumentado un 17% respecto al año anterior. El trámite de una comunicación abarca desde que ésta tiene su entrada en el Sistema Interno de Información hasta su conclusión con nuestro Informe Final y la comunicación a los interesados. Hemos tenido este año un promedio de 33 días de tramitación por información este año, **muy por debajo de los tres meses de plazo para resolver que tenemos**. La tendencia ya no es al alza, como lo fue el año anterior, probablemente debido a la rapidez de respuesta de las Secretarías Generales Técnicas y Delegaciones Territoriales de todas las Consejerías, que respondieron a nuestra solicitud de nombramiento de interlocutores con el Sistema Interno de Información en un tiempo récord, lo que contribuyó, significativamente, a acortar los plazos de tramitación en los traslados de información, al facilitarse la comunicación y el traslado de información con la referida figura de los interlocutores.



Las informaciones trasladadas al órgano competente han disminuido sustancialmente durante el año 2025, respecto al año anterior y, por el contrario, las comunicaciones a **las que no se ha dado traslado, representan ahora ya más de la mitad de las informaciones recibidas**. Estas comunicaciones quedan fuera del ámbito de aplicación del Sistema Interno de Información, al no encuadrarse en su ámbito subjetivo y/o material. No obstante, aun cuando no procede su traslado a otras entidades, **siempre se ha proporcionado una respuesta a la persona informante**, indicándole el **órgano competente** y el **medio adecuado** para remitir la información

Los traslados a Ministerio Fiscal, directamente desde el SII, han disminuido. Sin embargo, ha aparecido una nueva modalidad de traslado a Ministerio Fiscal, que veremos a continuación, consistente en el envío desde el órgano competente, una vez ha comenzado la investigación.



Cuando se cumplen dos años de la puesta en marcha del Sistema Interno de Información de la Junta de Andalucía, nos vemos obligados a reconocer que seguimos sin ser capaces de dirigir correctamente a los usuarios del SII. La entrada de informaciones admitidas, es decir, entradas correctamente tanto en los ámbitos objetivo como subjetivo, se ha mantenido estable durante este tiempo. Sin embargo, **la progresión de entrada de comunicaciones que no han sido admitidas ha sido superior que la del año 2024**. Esto nos hace pensar que deberíamos pensar nuevas vías para redirigir a los usuarios hasta el lugar correcto. De las medidas propuestas el año anterior podemos mencionar que hemos introducido indicativos más visibles. Sin embargo, la utilidad del apartado en el que se le pregunta al informante si es personal con una relación con la Junta de Andalucía, en los términos que explicita el artículo 3 del nuevo Decreto 103/2025, de 21 de mayo, por el que se constituye el Sistema Interno de Información, se ha revelado inútil.

Seguimos creyendo, tal y como afirmábamos en nuestra memoria del año 2024, que representaría una mejora del SII:

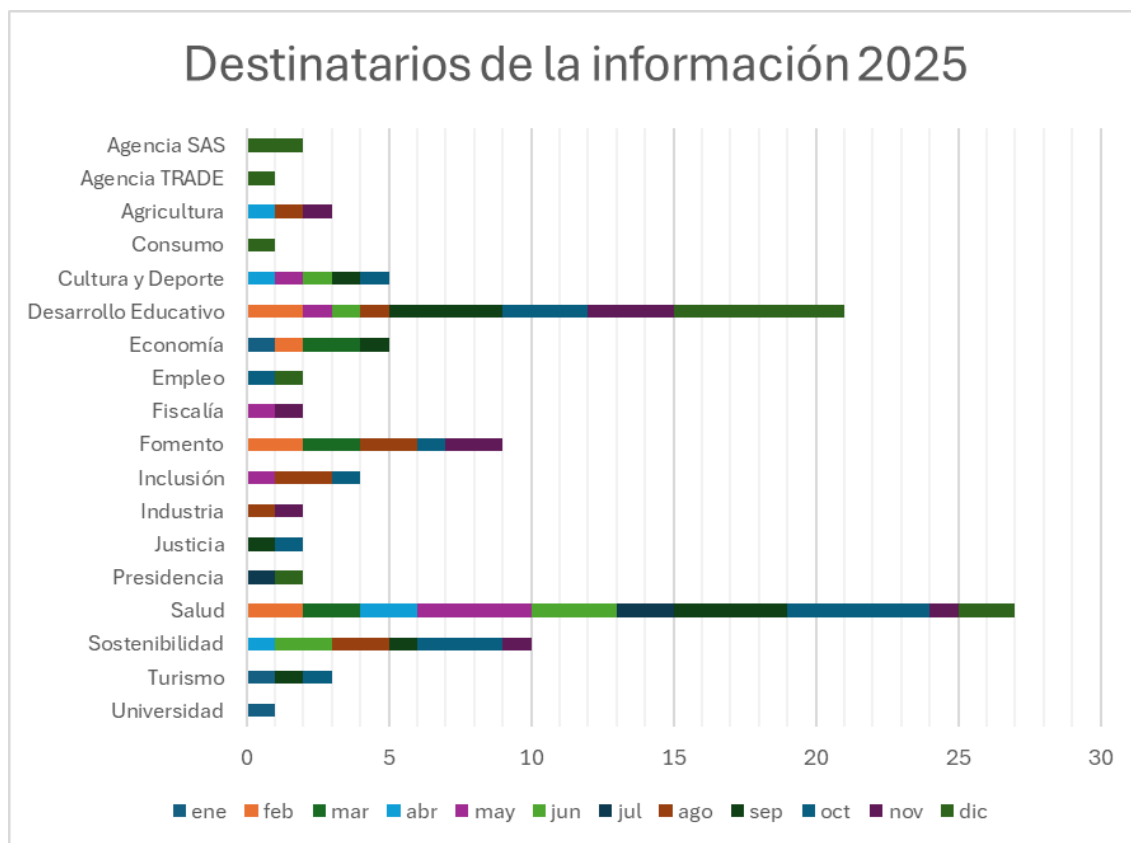
- Crear un asistente que, a base de contestar una pregunta para pasar de pantalla, guíase a los usuarios de la siguiente manera:
 - Preguntar al usuario qué quiere hacer
 - Una denuncia contra la Administración de la Junta de Andalucía
 - Hacer una petición

- Poner una queja o reclamación
- Hacer el seguimiento de una queja ya interpuesta
- Preguntar al usuario quién es
 - Un trabajador de la Junta de Andalucía o de una empresa que da servicio a la misma
 - Una persona sin relación laboral o profesional con la Junta de Andalucía
- Si no tiene relación laboral o profesional con la Junta de Andalucía
 - Un enlace que lo dirija a la Oficina Andaluza Antifraude
- Si es una petición
 - Un enlace que lo dirija a la solicitud genérica
- Si es una queja o reclamación
 - Un enlace que lo dirija a quejas y sugerencias

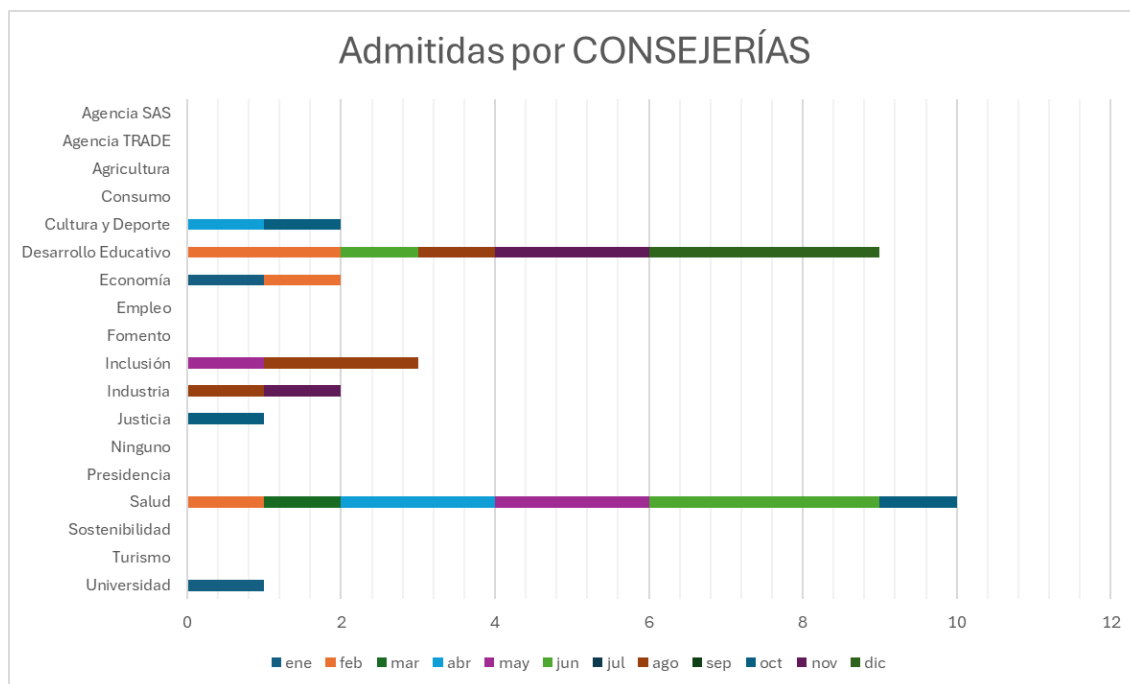
Una entrada más clara redundaría en beneficio del ciudadano y de los diferentes sistemas, asegurándose una entrada más eficiente en cada uno de ellos.

Asimismo, se ha avanzado en la mejora de la información proporcionada a las personas informantes. En este sentido, durante el año 2025 se iniciaron diversas actuaciones dirigidas a reforzar la claridad y accesibilidad de los contenidos ofrecidos en el acceso al Sistema Interno de Información, con el objetivo de facilitar la comprensión sobre **qué asuntos pueden comunicarse a través del SII y cuáles no, quiénes pueden informar, y cuáles son las distintas vías disponibles.**

Como resultado de estos trabajos, este nuevo espacio informativo ha sido puesto en funcionamiento en **2026**, ofreciendo una orientación más completa y transparente a quienes acceden al sistema.



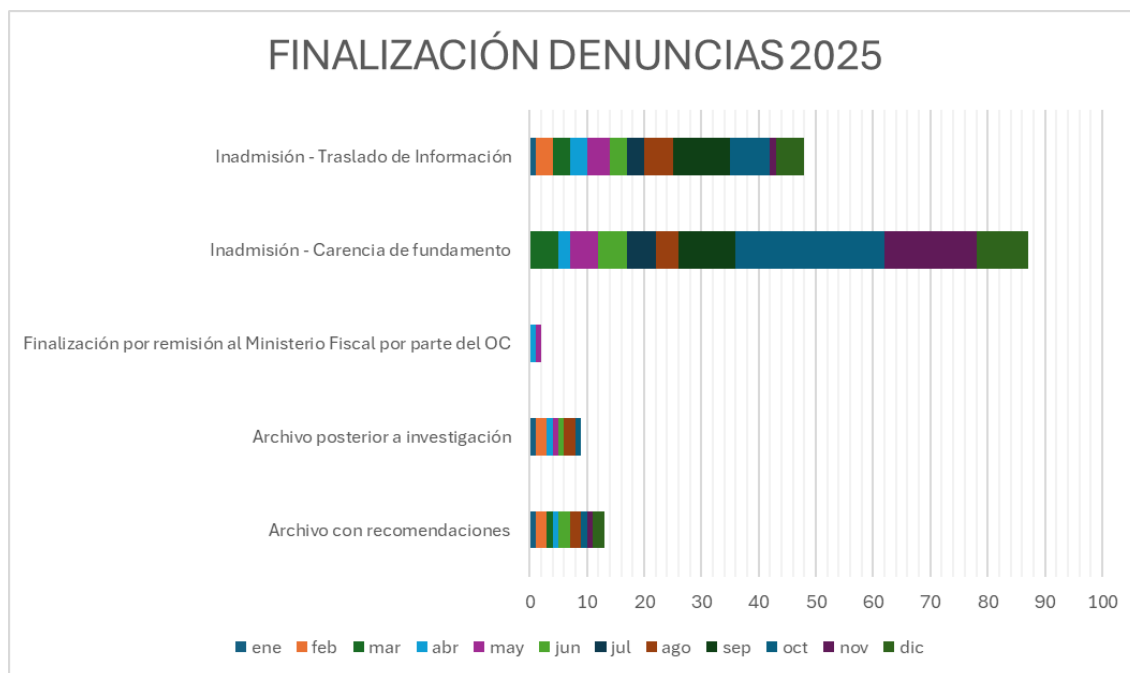
En cuanto a los destinatarios de la información, ya sea como mero Traslado de Información en las comunicaciones no admitidas o como Solicitud de Informe en las admitidas, vemos que la mayor parte de las informaciones están relacionados con actuaciones del Servicio Andaluz de Salud de la antigua Consejería de Salud y Consumo (recordemos que, hasta el mes de octubre, no se integró en la Consejería de Presidencia), seguidas por las que tienen como destinatarios las Consejerías de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y Desarrollo Educativo y Formación Profesional. **El hito que ha modificado el número de comunicaciones inadmitidas ha sido la finalización del período de seis meses previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 103/2025, de 21 de mayo, para la implantación de los sistemas internos de las entidades instrumentales vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcios adscritos**, por lo que, a partir del 21 de noviembre, las comunicaciones recibidas y que afectan a la Unidad Antifraude del SAS constarán como inadmitidas por esta razón. Sin embargo, en aras de no perder una información que consideramos valiosa, sí aparecen bajo el nombre **Agencia SAS**. Ello nos permitirá no distorsionar la cifra de informaciones remitidas al Sistema Andaluz de Salud.



El Sistema Andaluz de Salud de la antigua consejería de Salud y Consumo sigue siendo el órgano del que más comunicaciones hemos recibido y admitido. Como comentábamos, pese al cambio estructural acaecido en octubre de 2025, hemos mantenido la diferenciación con los otros dos ámbitos con los que comparte consejería, que son Presidencia y Emergencias.

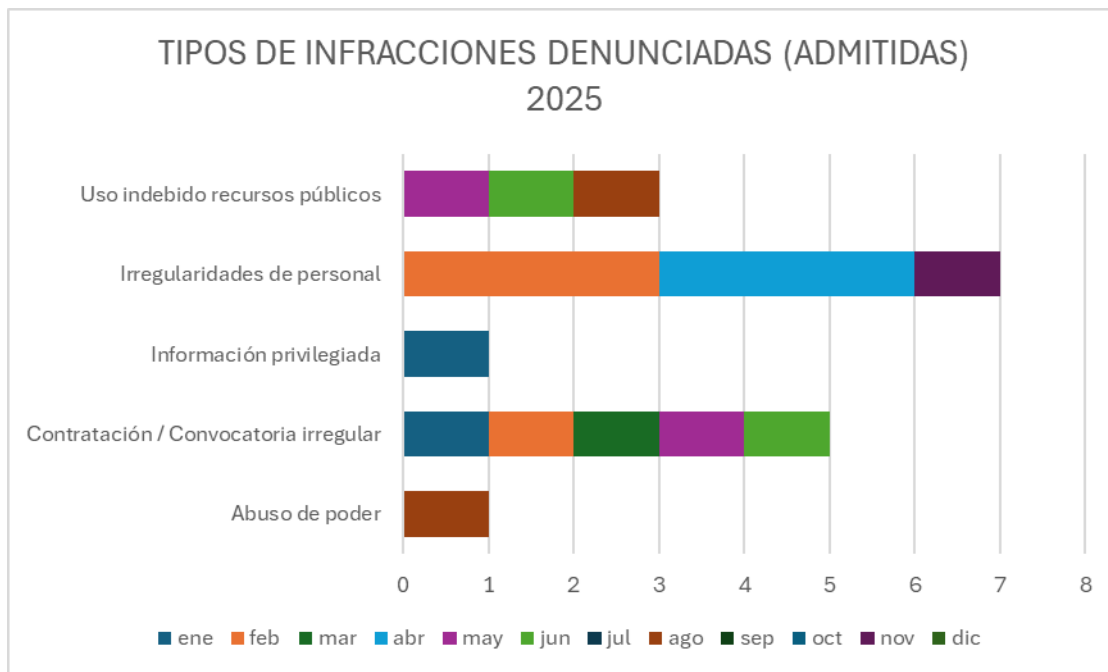
Las comunicaciones en relación con presuntas infracciones cometidas en el seno de la Consejería de Desarrollo Educativo, y Formación Profesional han aumentado respecto al año anterior, seguidas, en número de comunicaciones, por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que se ha mantenido estable respecto al año anterior. El total de las comunicaciones admitidas de la antigua consejería de Salud y Consumo y Desarrollo Educativo y Formación Profesional representan el 63% de las comunicaciones admitidas.

Nos han llegado comunicaciones de consejerías que no aparecían en el gráfico del año pasado, como son las Consejerías de Industria, Energía y Minas y Universidad, Investigación e Innovación, mientras que otras han desaparecido del recuento, como son la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y la antigua Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

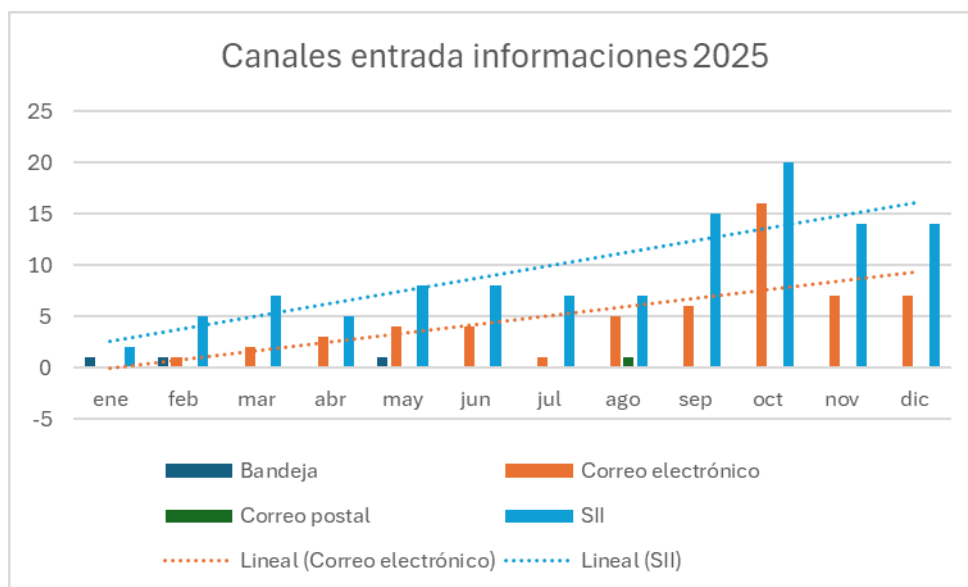


En lo que respecta a la finalización de las comunicaciones, volvemos a comprobar que la mayor parte de éstas han sido inadmitidas, tanto por no ser competencia de la Junta de Andalucía como por no proceder de denunciantes con una relación laboral o profesional con ésta. Tras este gran grupo, nos encontramos con las **informaciones admitidas que han sido archivadas con recomendaciones**. Este nuevo grupo responde a la necesidad detectada por este SII de que, aun cuando las actuaciones concluyen con su archivo tras la investigación realizada por el órgano competente, al no apreciarse infracción o delito alguno tipificado en la Ley 2/2023, el responsable del SII considere oportuno **formular una serie de recomendaciones** que puedan resultar de aplicación a los hechos informados.

Debe destacarse que, como resultado de determinadas informaciones recibidas a través del SII, en un caso se han incoado medidas disciplinarias por parte del órgano competente. Los responsables públicos que han sido sancionados a raíz de una denuncia presentada ante el Sistema Interno de Información, reseñamos un caso de apertura de medidas disciplinarias por parte del órgano competente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En este mismo sentido, reseñamos que el Sistema Interno de Información ha rechazado una solicitud de archivo por parte del órgano competente, y ha solicitado la reapertura de las actuaciones y una nueva, y más exhaustiva, investigación.



Entre las informaciones admitidas, los tipos de infracciones denunciadas más habituales han sido las relacionados con presuntas irregularidades, tanto en cuestiones de personal como de contratación de empleados públicos o convocatorias de puestos de trabajo. Los dos grupos siguen siendo los más habituales, pero la proporción es inversa a la del año pasado.

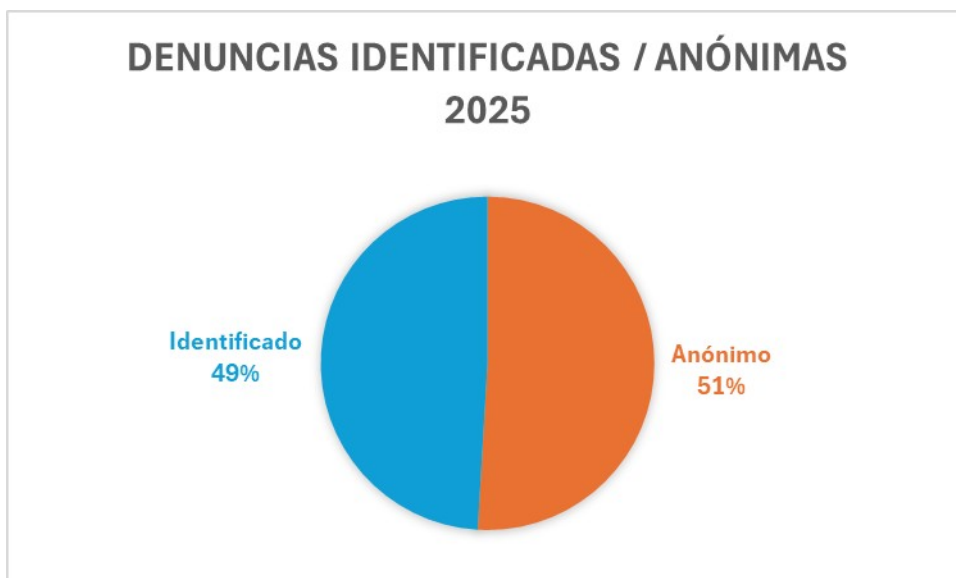


Junto con la puesta en marcha del Sistema Interno de Información se creó la Plataforma para la presentación de las comunicaciones. Como vemos en el gráfico siguiente, **el uso de la Plataforma se ha ido generalizando, sin que por ello el uso del correo electrónico haya disminuido respecto al año anterior**. Al contrario, sigue también una tendencia ascendente.

Deberían implementarse algunas mejoras en la Plataforma, si pretendemos que éste sea el canal preferente para la gestión de esta información. Entre ellas:

- La desaparición de la fecha de registro al efectuar cualquier modificación en la información de una denuncia
- A los tres meses, si no hay modificaciones, las informaciones desaparecen de la Plataforma, lo que nos impediría, en caso de que la autoridad judicial lo requiriese, ofrecer ninguna información sobre una denuncia desaparecida.
- Debe mejorarse el sistema de avisos de la plataforma, dado que hay nuevas presentaciones de informaciones o actuaciones sobre las mismas que realizan los informantes de las cuales no tenemos conocimiento, dificultándose la gestión de las informaciones.

Sin embargo, entre las mejoras que propugnábamos a comienzos de año y que mencionábamos en la Memoria 2024, se encontraba la imposibilidad de los informantes de volver a acceder a la denuncia pues ignoraban que, si ésta era anónima, sin el código que les da la Plataforma no pueden volver a acceder a ella. Para paliar este problema, se incluyó en la página del Canal de informaciones **un video explicativo de la manera de enviar la información al SII y poder volver a acceder posteriormente**. Hemos comprobado que, en los casos en los que hemos necesitado una ampliación de información que sólo podía requerirse a través de la Plataforma, algunos usuarios nos la han hecho llegar sin mayor problema.



Finalmente, queremos hacer constar que las informaciones identificadas han disminuido respecto al año anterior, pero aún siguen suponiendo casi la mitad de las comunicaciones que se han recibido en el SII. Esta tendencia siempre hará que redoblemos nuestros esfuerzos en la concienciación del estricto deber de confidencialidad que deben observar los órganos competentes a los que hacemos traslado de la información recibida, favoreciendo un entorno seguro que genera la suficiente confianza.

5. PRÓXIMOS HITOS DEL SII de la Administración de la Junta de Andalucía

La elaboración y aprobación del plan estratégico de integridad pública y su puesta en funcionamiento, con desarrollo de aquellos programas de los que forma parte activa este SII.

La formación del personal empleado público en materia de integridad pública, mediante la elaboración de un curso en formación abierta.

Fomentar la participación en foros nacionales e internacionales relacionados con el SII. En tal sentido durante el último trimestre de 2026 se llevó a cabo por este SII la

preparación del I encuentro a nivel nacional de los distintos SII de información autonómicos, que se celebraría en Sevilla durante el mes de enero.

Se está desarrollando el proyecto Organizaciones por la Integridad Pública; proyecto de coordinación entre la Oficina Andaluza Antifraude y los centros directivos de esta Secretaría General para la Administración Pública, con el objetivo de fortalecer la integridad y mejorar los sistemas de prevención del fraude y la corrupción en el ámbito de la Administración Pública andaluza.

La iniciativa denominada «Sellos de integridad», relacionada con este proyecto, fue presentada por la Junta de Andalucía como una de las propuestas al V Plan de Gobierno Abierto 2025-2028 y ha sido preseleccionada para el «Open Government Challenge».

10.4.11 SELLOS DE INTEGRIDAD PARA LOS ORGANISMOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Consejería

JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría General para la Administración Pública



Breve descripción

Elaboración de marcos de integridad en las Administraciones públicas. Acreditación de aquellas unidades Administrativas que elaboren sus respectivos marcos de integridad.

Los marcos de integridad se desarrollan a partir de cuatro fases básicas:

- Un autodiagnóstico de situación.
- Una evaluación de riesgos específica por actividades.
- Un plan de integridad que cubra los riesgos identificados.
- Una evaluación externa.

Tanto el acompañamiento, la verificación, como la evaluación final se propone quede a cargo de autoridades antifraude externas o similares.

Objetivos

- Elaboración de marcos de integridad por las Administraciones Públicas.
- Realización de autoevaluación por parte de las Administraciones Públicas en materia de integridad.
- Detección y elaboración de mapas de riesgos que pudieran tener las Administraciones Públicas en función de sus competencias y sus gestiones propias.
- Elaborar su correspondiente Plan de Integridad.
- Acreditar a las Administraciones Públicas que cumplan con los pasos anteriores, creando en su caso distintivo común para todas las Administraciones Públicas. Dicha acreditación podrá en su caso, ser realizada por las Autoridades Independientes recogidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, y en su caso, bien de la propia Comunidad Autónoma, y en su caso, por la que se cree por la Administración General del Estado.

Tras la entrada en vigor del Decreto 103/2025, de 21 de mayo habrá que observarse durante el año 2026 las debilidades y fortalezas del mismo, debiéndose en su caso valor la necesidad y oportunidad de modificar el mismo en determinados aspectos que puedan reforzar el papel y ejercicio adecuado de las funciones del SII.

Es por ello por lo que se espera durante todo este año que ahora empieza, una diversificación de las actividades del SII de la Administración de la Junta de Andalucía, que irán más allá de la mera tramitación de informaciones.

Sevilla, marzo de 2026